



BOLETÍN TRIBUTARIO - 083/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1.1 INVESTIGACIONES A LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN PRESENTADAS POR IMPORTADORES DE COMBUSTIBLES BAJO DIFERENTES RÉGIMENES O MODALIDADES

La DIAN emitió comunicado de prensa destacando:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informa a la opinión pública que:

- 1. En ejercicio de las facultades de control y fiscalización consagradas en el artículo 3 del Decreto 920 de 2023, la DIAN inició investigaciones a las declaraciones de importación presentadas por importadores de combustibles bajo diferentes regímenes o modalidades, con el fin de verificar la correcta liquidación y pago de los tributos aduaneros (aranceles e IVA).*
- 2. A partir de la Ley 1819 de 2016 los combustibles (gasolina y ACPM) están gravados con IVA ([Ver Concepto 010763 int 2305 de 2024](#)). Por lo tanto, los importadores deben declarar, liquidar y pagar los tributos aduaneros al momento de nacionalizar los bienes importados. (Es importante precisar que desde el año 2017 los consumidores vienen pagando el IVA cuando adquieren este tipo de bienes).*
- 3. En consecuencia, en aplicación de la ley y la doctrina oficial de la DIAN, desde el año 2025 los importadores de combustibles han venido liquidando y pagando los tributos aduaneros (arancel e IVA); sobre aquellos importadores que en años anteriores no lo hubieren realizado la entidad adelanta las investigaciones pertinentes.*
- 4. Las controversias que se puedan generar entre los importadores o contribuyentes y la DIAN, en aplicación de la ley, tienen reserva legal (artículo 17 Decreto 920 de 2023). Por lo tanto, las actuaciones se*



adelantarán garantizando el debido proceso y el derecho de defensa en cada una de las instancias correspondientes.

- 5. A través de estas labores de fiscalización, la DIAN busca asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias en todos los sectores de la economía nacional, verificando la correcta aplicación de las normas; esto contribuye a la seguridad fiscal y a la competitividad del país.*

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.

1.2 COLOMBIA REAFIRMÓ SU COMPROMISO CON LA INTEGRACIÓN Y LA SEGURIDAD REGIONAL MEDIANTE LA FIRMA DE IMPORTANTES ACUERDOS EN MATERIA ADUANERA

La DIAN mediante información divulgada en su página web resaltó:

“En el marco de la XXVII Conferencia Regional de directores generales de Aduanas de las Américas y el Caribe, celebrada en El Salvador, Colombia reafirmó su compromiso con la integración y la seguridad regional mediante la firma de importantes acuerdos en materia aduanera.

*Uno de los logros más significativos fue la suscripción del **Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre los bloques de la Alianza del Pacífico y MERCOSUR**, un paso estratégico que optimiza la cooperación entre las aduanas de la región y amplía los beneficios para las empresas certificadas como OEA. Este acuerdo permitirá reducir tiempos y costos en procesos aduaneros, mitigar riesgos logísticos y aumentar la competitividad de más de 570 empresas colombianas.*

*Además, se firmó un **Plan de Acción Conjunto con la Aduana de El Salvador**, como punto de partida para avanzar hacia la adhesión de ese país al Acuerdo Multilateral Regional de Reconocimiento Mutuo OEA, del cual Colombia ya es parte. Este plan buscará establecer la compatibilidad de los programas y definir su viabilidad.*

Al evento, llevado a cabo este 5 y 6 de mayo bajo el lema “Una Aduana que materializa sus compromisos referidos a la eficacia, la seguridad y la prosperidad”, asistió Adriana Patricia Rojas López, subdirectora del Operador Económico Autorizado (OEA) de la DIAN.



Con estas acciones, la DIAN consolida su liderazgo regional en materia aduanera y refuerza el papel del OEA como motor de confianza, seguridad y facilitación del comercio”.

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **MÁS DE \$6,75 BILLONES EN MORA: ¡PÓNGASE AL DÍA EN LA JORNADA ESPECIALIZADA!**

La SDH expidió comunicado de prensa subrayando:

“Bogotá, 07 de mayo de 2025.

La Secretaría de Hacienda invita a los contribuyentes con obligaciones pendientes a participar en la Jornada Especializada de atención, que se llevará a cabo entre el 8 y el 16 de mayo en la calle 22B #31-42, Edificio Visión del complejo G12, de lunes a viernes entre las 7:00 a. m. y 4:30 p. m., y el sábado 10 de mayo de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Durante esta Jornada, quienes se encuentren en mora podrán normalizar su situación tributaria y evitar ser incluidos en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME). Una de las novedades más relevantes es que los contribuyentes tendrán la posibilidad de [suscribir acuerdos de pago](#), cancelando únicamente el 10 % como cuota inicial del valor total de la deuda, en lugar del 30 % exigido anteriormente.

¿Quiénes están incluidos en el BDME?

El BDME incluye a personas con deudas que superan cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes para 2024 (SMMLV), es decir, más de \$6.500.000, y que presentan una mora mayor a seis (6) meses. También contempla a quienes hayan incumplido acuerdos de pago previamente suscritos.

A la fecha, más de 93 mil contribuyentes serían reportados ante la Contaduría General de la Nación el próximo 31 de mayo, fecha límite para que Hacienda Bogotá remita el listado oficial. El monto total adeudado supera los \$6,75 billones.

Tenga en cuenta

Quienes sean reportados en el BDME no podrán suscribir contratos con el Estado ni ocupar cargos públicos, pues quedan inhabilitados.



¿Cómo consultar si tiene deudas?

Para consultar su estado de cuenta y proceder al pago, puede ingresar a:

- *www.haciendabogota.gov.co*
- *Dar clic en el enlace 'Boletín de Deudores Morosos del Estado'*

Cifras relevantes

- *936.189 obligaciones están pendientes y pueden ser reportadas en el BDME.*
- *553.180 corresponden al impuesto predial.*
- *253.179 al impuesto de vehículos.*
- *65.917 al impuesto de Industria y Comercio (ICA)".*

III. CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA (CTCP)

- **BOLETÍN DE CONCEPTOS - [Edición abril 2025](#)**

El CTCP publicó el citado documento en su página web.

SÍGUENOS EN "[X](#)" (@OrozcoAsociados)

FAO

07 de mayo de 2025